16 de noviembre de 2012

Circular de Finanzas 13-11

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y RECAUDACIONES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



MINIMO REQUERIDO POR TRANSACCION CON TARJETAS DE DEBITO, CREDITO O BANCA ELECTRONICA

Oficina de Finanzas

El Reglamento de Recaudaciones (Certificación 64 de la Junta de Síndicos, 2010-2011, versión compilada) establece en el Artículo 8-C que "La cantidad mínima por transacción aceptable para el cobro mediante tarjeta de crédito o de banca electrónica será establecida por el Director de Finanzas de la Administración Central".

A partir del 1 de enero de 2013, se establece como mínimo \$5 por transacción con tarjetas de débito, crédito o banca electrónica. Favor instruir a las oficinas donde se recauda dinero sobre este requisito. Además cada unidad deberá poner un rótulo visible a la comunidad universitaria notificándole este cambio.

Cordialmente,

Edwin Reves
Director

goc

Jardín Botánico Sur 1187 Calle Flamboyán San Juan, Puerto Rico 00926-1117

Tel. 787-250-0000 Fax 787-764-1971